



Secretaría Técnica Ecuador Crece
Sin Desnutrición Infantil

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Plan de Vigilancia de la Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

CÓDIGO: STECSDI-DATH-SSO-2023-002

Versión. 1.0

10/08/2023

Firmas de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
APROBADO POR:	Dayra Guissel Camacho Suárez	Coordinadora General Administrativa Financiera	10-08-2023	
REVISADO POR:	Estefanía Maribel Tapia Silva	Directora de Administración de Talento Humano, Encargada	10-08-2023	
ELABORADO POR:	David Fabricio Granda Untuña	Analista de Seguridad y Salud Ocupacional 2	10-08-2023	
	Raúl Vinicio Guaña Hidalgo	Médico Ocupacional	10-08-2023	

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado por:	Solicitado por:
1.0	10/08/2023	Versión inicial	DATH	CGAF
2.0				
3.0				

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
DATOS GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	1
1. Razón Social y Registro Único de Contribuyente (RUC):	1
2. Actividad Económica:	1
3. Tamaño de la Institución:	1
4. Domicilio:	1
OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES	1
1. Objetivo general.	1
2. Objetivos específicos.....	2
3. Ámbito de Aplicación	2
4. Responsables.....	2
BASE LEGAL APLICABLE	2
DEFINICIONES	3
PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD.	5
EVALUACIONES MÉDICAS	5
1. Evaluaciones médicas ocupacionales.....	5
1.1. Evaluación médica pre-ocupacional /inicial.	6
1.2. Evaluaciones médicas periódicas.	6
1.3. Evaluación médica de reintegro.	7
1.4. Evaluación médica de retiro.	8
2. Actividades aplicables en las evaluaciones por el Médico Ocupacional	8
EXÁMENES MÉDICOS	9
1. Perfil estándar de exámenes médicos.	9
1.1. Exámenes generales para todos los servidores o trabajadores:	9
1.2. Exámenes especiales que se solicitarán de acuerdo al cargo y a la exposición a los factores de riesgos:	10
2. Análisis epidemiológico.	10
APTITUD MÉDICA LABORAL	10
1. Emisión del certificado de aptitud laboral	10
2. Determinación de la aptitud médica laboral.	10
FICHAS MÉDICAS	11
1. Archivo y custodio de la Historia Clínica Ocupacional	11
2. Confidencialidad.	12
INDICADORES DE VIGILANCIA DE LA SALUD	12
1. Indicadores en la vigilancia de la salud.....	12
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	13
1. De la Investigación	13
2. Registro y notificación.	13
3. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores y servidores públicos.....	13
PROGRAMAS	13

1. Vacunación.....	13
2.Capacitaciones	14
3.Actividades en Salud	15
3.1. Desparasitación	15
3.2. Atención y seguimiento de Enfermedades Comunes.	15
3.3. Inspecciones Sanitarias.	15
3.4. Preparación y prestación de Primeros Auxilios.....	16
4. Programas de Prevención.....	16
4.1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales:	16
4.2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.....	16
4.3. Programa de VIH, salud reproductiva	17
4.3.1. Desarrollo:	17
4.4. Pausas Activas.	17
ANEXOS	18
Formulario de evaluación pre ocupacional – inicio. SNS-MSP / Form. HCU 077 / 2019	18
Anexo 2.	21
Formulario de evaluación periódica. SNS - MSP / Form. HCU 078 / 2019	21
Anexo 3.	23
Formulario de evaluación de reintegro. SNS - MSP / Form. HCU 079 / 2019	23
Anexo 4.	24
Formulario de evaluación de retiro. SNS - MSP / Form. HCU 080 / 2019	24
Anexo 5.	26
Certificado de salud en el trabajo. SNS - MSP / Form. HCU 081 / 2019	26

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 1 de 26

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, requiere contar con un Plan de Vigilancia de la Salud aplicable a sus servidores públicos en función de la naturaleza y particularidades institucionales, a fin de complementar las disposiciones previstas por la Constitución de la República del Ecuador, el Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y normativa conexas.

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos.

Todo lo que aporte información sobre la salud de los trabajadores puede convertirse en un instrumento de vigilancia, es por eso que la STECSDI, considera de vital importancia contar con un Plan de Vigilancia de la Salud que contribuya a promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores a través de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las diferentes acciones de los subprogramas de medicina preventiva en el trabajo.

DATOS GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

1. Razón Social y Registro Único de Contribuyente (RUC):

La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, con Ruc No. 1768143140001, es una institución que fue incluida en el aparato institucional del Estado Ecuatoriano, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 92 De 06 de julio de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso donde dispuso: *“Artículo 1.- Transfórmese la Secretaría Técnica del Plan Toda Una Vida en la Secretaría Técnica “Ecuador Crece Sin Desnutrición Crónica Infantil”, como un organismo de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, administrativa y de gestión, adscrita a la Presidencia de la República”.*

2. Actividad Económica:

La SETECSDI, tiene como misión prevenir y reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el Ecuador, a través de una eficiente y oportuna articulación a nivel intersectorial para la construcción, implementación y monitoreo de estrategias y planes sostenibles que favorezcan a la población objetivo.

3. Tamaño de la Institución:

La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil al momento cuenta con 261 (Doscientos sesenta y uno) servidores en nómina, por lo que es considerada como GRAN EMPRESA (200 o más trabajadores), conforme el Directorio de Empresas y Establecimientos 2020 del INEC.

4. Domicilio:

La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, esta domiciliada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Belisario Quevedo, barrio Rumipamba, Dirección, Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de agosto, Edificio, Banco del Estado.

OBJETIVOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES

1. Objetivo general.

Proteger la salud de la población trabajadora expuesta a riesgos, daños y enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse en el medio laboral, además prevenir enfermedades ocupacionales a través de todas aquellas

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 2 de 26

medidas preventivas y correctivas encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores y servidores de la STECSDI.

2. Objetivos específicos.

- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores y servidores asociado con factores de riesgo, mediante las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Velar por mantener las condiciones adecuadas del sitio de trabajo al servidor, según las aptitudes físicas y psicológicas, determinadas por las evaluaciones médicas (Trabajadores y servidores especialmente sensibles a ciertos riesgos).
- Detección precoz de las repercusiones de la salud por las condiciones de trabajo que pueden causar enfermedades profesionales, (identificación de trabajadores y/o servidores especialmente sensibles a ciertos riesgos), evitando así mayores complicaciones, procurando una pronta recuperación y retorno a sus actividades laborales.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades generales y profesionales con el fin de disminuir el ausentismo laboral.

3. Ámbito de Aplicación

El presente Plan de Vigilancia de la Salud; es de aplicación obligatoria por todos los servidores sujetos a la ley orgánica del servicio público, trabajadores públicos sujetos a código del trabajo y servidores de otras instituciones que se encuentren en comisión de servicios de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil – STECSDI.

4. Responsables

El Médico Ocupacional, o quien haga sus veces, los miembros titulares y suplentes del Comité Paritario, los servidores delegados para la elaboración de los planes anuales de Talento Humano referentes a salud ocupacional, y los funcionarios de Nivel Jerárquico Superior que cuenten con personal a su cargo, serán los responsables de velar por el cumplimiento e implementación del presente Plan de Vigilancia de la Salud.

BASE LEGAL APLICABLE

El presente Plan de Vigilancia de la Salud de la STECSDI se fundamenta en la siguiente normativa vigente:

- Constitución Política del Estado Ecuatoriano (2008). Título II. Derechos. Capítulo II. Derechos del buen vivir. Art. 326, numeral 5.
- Consejo Andino de Naciones. (2004). Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Capítulo II. Política de Prevención de Riesgos Laborales. Art.4. Literal g), i). Decisión 584.
- Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP (2010). Título III. Del Régimen Interno de Administración de Talento Humano. Cap. I. De los Deberes, Derechos y Prohibiciones. Art. 23. Literal I).
- Código del Trabajo (2005) Título IV. De los Riesgos del Trabajo. Capítulo V. Art. 430.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (2016). Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo. Capítulo XI. De la Prevención de los Riesgos del Trabajo. Art. 53. Numeral h). Resolución. CD: 513.
- CISHT, Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (2007). Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, Título II. Disposiciones Generales, Capítulo I. Art.3, Literal k). Acuerdo Ministerial 00174
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (1986). Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo. Título I. Disposiciones Generales. Art. 11. Numeral 6. Decreto Ejecutivo 2393.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 3 de 26

- Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa (1979). Título III. De los Médicos de Empresa. Capítulo IV. Art.11, Numeral 2, Literales a), b), c), d), f). Acuerdo N° 1404.
- Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil STECSDI (2022). Art. 19. De los derechos, Literal d). ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0012-A.
- Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional (2019). Art. 2. Acuerdo Ministerial 0341.

DEFINICIONES

Con el fin de estandarizar el vocabulario de seguridad y salud en el trabajo empleado en el contenido del presente Plan de Vigilancia de la Salud, se establecen las definiciones de los siguientes términos:

1. **STECSDI.** - Secretaria Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.
2. **IESS.** - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
3. **MSP.** - Ministerio de Salud Pública.
4. **HCO.** - Historia Clínica Ocupacional.
5. **UADTH.** - Unidad Administrativa de Talento Humano
6. **Accidente de trabajo.** - Accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en la afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo 2016, p11).
7. **Ausentismo laboral.** - Toda ausencia de una persona de su puesto de trabajo, en horas que corresponden a un día laborable, dentro de la jornada legal de trabajo; en este caso, lo que se pretende cuantificar es la no asistencia al trabajo (las faltas físicas) (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4)
8. **Historia Clínica Ocupacional.** - Es un documento confidencial y obligatorio de carácter técnico y legal compuesto por un conjunto de variables ocupacionales, en la cual el personal de la salud utiliza para registrar en forma sistemática y cronológicamente las condiciones de salud de una persona, antecedentes, actos médicos, procedimientos diagnósticos, tratamiento y rehabilitación relacionados con exposición a factores de riesgo en su vida laboral (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4).
9. **Área de trabajo.** - Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.3).
10. **Enfermedad común.** - Son aquellas condiciones de salud que pueden haber sido adquiridas por malos hábitos, acciones o actividades fuera del trabajo que tienen el potencial de hacerle daño al organismo e incluso en ciertas ocasiones son expresadas por condiciones genéticas que hacen a una persona más susceptible a algunas enfermedades (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4).
11. **Riesgo laboral.** - Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.6).
12. **Salud.** - La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud)
13. **Emergencia médica.** - La Organización Mundial de la Salud, considera una emergencia médica todas aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas inmediatas. Dada la complejidad de la situación o afección estos ponen riesgo de vida en los involucrados (Organización Mundial de la Salud).

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 4 de 26

14. **Vigilancia Epidemiológica.** - Conjunto de actividades y procedimientos sobre enfermedades, muertes y síndromes sujetos a vigilancia, así como sus determinantes, que generan información sobre el comportamiento y la tendencia de los mismos, para la implementación de intervención es en forma oportuna, a fin de lograr el control inmediato de dichos eventos (Ministerio de Salud Pública, 2019, Normas del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica, p.10).
15. **Factor de riesgo.** - Es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión, ejemplos: insuficiencia ponderal, las prácticas sexuales de riesgo, la hipertensión, el consumo de tabaco y alcohol, el agua insalubre, las deficiencias del saneamiento y la falta de higiene. (Ministerio de Salud Pública, 2019, Normas del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica, p.13).
16. **Enfermedades Profesionales u Ocupacionales.** - Son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, p.10).
17. **Morbilidad.** - Es la cantidad de personas o individuos que son considerados enfermos/as o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinados. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Egresos hospitalarios y Estimaciones poblacionales (2022).
18. **Servidoras y servidores públicos.** - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, 2010. p.7). Para el caso de la STECSDI, los servidores y servidoras públicas incluyen los que se encuentran bajo relación de dependencia bajo la LOSEP y trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral del Código de trabajo, así como personal en comisión de servicios en la institución que perciban o no un sueldo.
19. **Paciente.** - Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica, para efectos del presente documento el paciente representa a trabajadores(as), empleados(as), servidores(as) públicos y privados (Ministerio de Salud Pública, 2019, Normas del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica, p.15).
20. **Personal sanitario.** - Todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.6).
21. **Autoridad Sanitaria Nacional.** - Es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para la plena vigencia serán obligatorias. (Congreso Nacional, Ley Orgánica de Salud, 2006, p. 1).
22. **Historia clínica única.** - Es un documento médico legal que consigna la exposición detallada y ordenada de todos los datos relativos a un paciente o paciente, incluye la información del individuo y sus familiares, de los antecedentes, estado actual y evolución, además de los procedimientos y de los tratamientos recibidos. (Ministerio de Salud Pública. Manual del manejo, archivo de las historias clínicas, 2007, p.3)
23. **Historia clínica activa.** - Se considera a la historia clínica que tiene un periodo de vigencia hasta cinco años desde la última atención registrada. (Ministerio de Salud Pública. Manual del manejo, archivo de las historias clínicas, 2007, p.3)
24. **Historia clínica inactiva.** - Se considera a la historia clínica que no tiene ningún registro de atención por más de cinco años y por tanto debe ser trasladada al archivo pasivo. (Ministerio de Salud Pública. Manual del manejo, archivo de las historias clínicas, 2007, p.3).
25. **Morbilidad laboral.** - Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas (Ministerio del Trabajo. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas. Registro Oficial No. 249, 2007).

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023 Página 5 de 26

26. **Empleador.** - La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio (Ministerio del Trabajo. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas. Registro Oficial No. 249, 2007).

Trabajador. - La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero (Ministerio del Trabajo. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas. Registro Oficial No. 249, 2007).

PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud de los trabajadores es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principios reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos (Ministerio del Trabajo. Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas. Registro Oficial No. 249, 2007).

Esta definición destaca tres características de la vigilancia:

- a) Es un proceso continuo y sistemático, es decir, no es una actividad aislada en el tiempo, ni se puede ejecutar sin métodos;
- b) Es un proceso de escrutinio de tendencias; y
- c) Es un proceso de comparación entre lo que se observa y lo que se espera, que se realiza para detectar o anticipar cambios en la frecuencia, distribución o determinantes de la enfermedad en la población.

La vigilancia en salud del trabajador es, por tanto, la observación constante de la totalidad de los eventos que ocurren en el ambiente laboral, principalmente de los factores de riesgos nocivos y peligrosos, la exposición del trabajador y el daño a su salud, por medio de la información, comunicación y la aplicación de medidas de prevención.

Las actividades de la Vigilancia de Salud de los trabajadores y servidores de la STECSDI, estarán integradas en la actividad multidisciplinar de asesoramiento técnico-preventivo y se realizarán de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Ser adecuada para la detección precoz de alteraciones de la salud a través de las evaluaciones médicas.
- b) Describir el estado de salud, individual y colectivo, para sucesivas acciones de prevención en relación con la exposición a los factores de riesgos en el trabajo, mediante el análisis de la información recogida.
- c) Suministra información para comprobar que las medidas preventivas son eficaces en el control de los niveles de riesgos laborales.

Uno de los métodos más utilizados para la vigilancia son las evaluaciones médicas ocupacionales, los cuales consisten en hacer una estimación, lo más completa posible, del estado de salud que defina la capacidad o incapacidad física y mental para adaptar el trabajo a la persona y al mismo tiempo, prevenir cualquier deterioro en su salud que pueda relacionarse con su trabajo.

EVALUACIONES MÉDICAS

1. Evaluaciones médicas ocupacionales.

La vigilancia individual se la realiza a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, existen varios momentos en las que se planifican y aplican estas evaluaciones que tienen como objetivo conocer las condiciones de salud de las personas en tiempo real y de acuerdo a su condición de salud, emitir las recomendaciones médicas que apliquen a cada caso. Según el Instructivo de la Aplicación de la Historia Clínica Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, los tipos de evaluaciones ocupacionales son los siguientes:

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 6 de 26

- 1.1. Pre-ocupacional /Inicial.
- 1.2. Periódica (anual)
- 1.3. Reintegro (lapso mayor a 15 días de ausencia)
- 1.4. Retiro.

La vigilancia de la salud estará sometida a exámenes complementarios (laboratorio, imágenes y otros), que se aplicarán en correlación a los factores de riesgo a los que este expuesto el trabajador o servidor, sobre la base de la Matriz de riesgos por puesto de trabajo de la STECSDI.

1.1. Evaluación médica pre-ocupacional /inicial.

Actividades que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del puesto de trabajo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud.

El formulario de evaluación pre-ocupacional/inicio, será llenado por el personal médico y se aplicará al paciente al inicio de las actividades laborales en una empresa, institución pública o privada (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para Aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4,9).

El Proceso de evaluación médica pre-ocupacional/inicio, para los servidores y trabajadores de la STECSDI, se sustenta en las siguientes actividades:

- a) Talento Humano, proporcionará al Médico Ocupacional, el listado del personal que ingresa a laborar en la institución.
- b) El Médico Ocupacional emitirá el pedido de exámenes médicos al trabajador o servidor denominados pre-ocupacionales, que deberá realizarse máximo en el plazo de una semana en sitios indicados por la institución, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos económicos de la STECSDI.
- c) El Médico Ocupacional le agendará una cita al nuevo trabajador o servidor para la evaluación médica. Dentro de la consulta aplicará y llenará todos los campos solicitados en el formulario de historia clínica pre-ocupacional, incluido el de los resultados de exámenes. Ver anexo 1. Formulario SNS - MSP / FORM. HCU 077/2019. Evaluación pre-ocupacional. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.9).
- d) El Médico Ocupacional realizará la anamnesis completa y examen físico general correspondiente, en búsqueda de algún síntoma o signo de enfermedad, bajo parámetros de semiotecnia y semiología. Se determinará la presencia o ausencia de enfermedad, se solicitará la valoración de especialidad de ser necesario.
- e) El Médico Ocupacional determinara el diagnóstico y la APTITUD para el puesto de trabajo.

1.2. Evaluaciones médicas periódicas.

Consiste en evaluaciones médicas de la salud de los trabajadores al menos una vez al año con la finalidad de realizar el monitoreo de los efectos en la salud del trabajador por la exposición a factores de riesgo a los que se encuentra expuesto.

El formulario de evaluación periódica (Formulario de Historia Clínica) Ver anexo 2. SNS - MSP / Form. HCU 078 / 2019, se aplicará al paciente anualmente a partir del segundo año de haber ingresado a la empresa o institución,

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023 Página 7 de 26

instancia pública y privada. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4,19).

El Proceso de evaluación médica periódica, para los servidores y trabajadores de la STECSDI, se sustenta en las siguientes actividades:

- a) Talento Humano, proporcionará al Médico Ocupacional, el listado actualizado del personal activo que consta en el distributivo al momento de la programación de los exámenes.
- b) El Médico Ocupacional realizará una programación en coordinación con Talento Humano para la realización de los exámenes médicos periódicos, los mismos que tendrán relación con la exposición de riesgos por puestos de trabajo identificados en la matriz de riesgos, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos económicos de la STECSDI.
- c) El Médico Ocupacional realizará una programación en coordinación con Talento Humano para la evaluación médica, la programación será socializada en la institución a través de un comunicado interno con al menos una semana de anticipación.
- d) Dentro de la consulta posterior a la realización de los exámenes, el Médico Ocupacional aplicará y llenará todos los campos solicitados en el formulario de historia clínica periódica, incluido el de los resultados de los exámenes médicos. Ver anexo 2. Formulario SNS-MSP / Form. HCU 078 / 2019. Evaluación periódica. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.19).
- e) El Médico realizará la anamnesis completa y examen físico general correspondiente en búsqueda de algún síntoma o signo de enfermedad, bajo parámetros de semiotecnia y semiología. Se determinará la presencia o ausencia de enfermedad, se solicitará la valoración de especialidad de ser necesario.
- f) El Médico determinará el diagnóstico y la APTITUD para el puesto de trabajo que tiene el trabajador o servidor, emitiendo las respectivas recomendaciones e indicaciones, que en el caso de existir restricciones para sus actividades serán comunicadas a Talento Humano mediante informe.

1.3. Evaluación médica de reintegro.

Consiste en evaluaciones médicas para reincorporar al trabajador al desempeño de una actividad laboral después de ausencia prolongada generalmente por motivos de salud.

El formulario de reintegro (Formulario de Historia Clínica), se debe aplicar de manera obligatoria cuando el paciente se reincorpore a su actividad laboral (oficio, labor u ocupación que desempeña el individuo) en caso de ausencia prolongada mayor o igual a quince días (15) por motivos de salud, periodo de maternidad o incapacidad laboral. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4, 27).

El Proceso de evaluación médica de reintegro, para los servidores y trabajadores de la STECSDI, se sustenta en las siguientes actividades:

- a) Ante el conocimiento por parte del Médico Ocupacional o Talento Humano de una ausencia al trabajo por parte del servidor o trabajador, por un periodo igual o mayor a 15 días por motivos de salud, maternidad o incapacidad laboral, se le comunicará la necesidad de realizarse una evaluación médica al término de su licencia e inicio de sus labores.
- b) El Médico Ocupacional se pondrá en contacto con el trabajador o servidor para agendar una evaluación médica al inicio de su reintegro.
- c) El Médico Ocupacional realizará una programación en coordinación con Talento Humano para la realización de los exámenes médicos de reintegro, los mismos que tendrán relación con la condición médica bajo la cual se ausentó por periodo indicado, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos económicos de la STECSDI.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 8 de 26

- d) Dentro de la consulta el Médico Ocupacional aplicará y llenará todos los campos solicitados en el formulario de la historia clínica de reintegro, incluido el de los resultados de los exámenes médicos en al caso de existir. Ver anexo 3. Formulario SNS-MSP / Form. HCU 079 / 2019. Evaluación de reintegro (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.27).
- e) El Médico Ocupacional realizará la anamnesis completa y examen físico general correspondiente en búsqueda de algún síntoma o signo de enfermedad, bajo parámetros de semiotecnia y semiología. Se determinará la presencia o ausencia de enfermedad, se solicitará la valoración de especialidad de ser necesario.
- f) El Médico Ocupacional determinará el diagnóstico y la APTITUD para el reintegro para el puesto de trabajo que tiene el trabajador o servidor.
- g) En el caso de encontrarse alguna novedad en la que el servidor o trabajador requiera ciertos cuidados, se pondrá en conocimiento mediante un informe médico a la Dirección de Talento Humano sobre las restricciones y recomendaciones a ser tomadas en cuenta, resultado de la evaluación médica.

1.4. Evaluación médica de retiro.

Es aquella que se debe realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se desvincula del centro de trabajo, en relación a los factores de riesgo a los que estuvo expuesto.

El formulario de retiro (Historia clínica), se debe utilizar cuando el paciente se desvincule de la empresa o institución pública o privada dentro de los 5 días posteriores a su salida. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.4,32).

El Proceso de evaluación médica de retiro, para los funcionarios o trabajadores de la STECSDI, se sustenta en las siguientes actividades:

- a) Talento Humano, proporcionará al Médico Ocupacional, el listado del personal que se desvincula de la institución, indistintamente de la causa.
- b) El Médico Ocupacional, dependiendo del tiempo de permanencia más de seis meses y de su condición de salud, una vez revisado su expediente médico, considerará necesario o no emitir el pedido de exámenes médicos al trabajador (dependiendo del cargo y la exposición a los factores de riesgos al que estuvo expuesto) que deberá realizarse máximo en el plazo de cuatro días en los sitios indicados por la institución, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos económicos de la STECSDI.
- c) El Médico Ocupacional le agendará una cita al trabajador o servidor que se desvincula para la evaluación médica de retiro, dentro de la consulta aplicará y llenará todos los campos solicitados en el formulario de historia clínica de retiro, incluido el de los resultados de los exámenes, de no existir ninguno se dejará constancia y se realizará la evaluación médica exclusivamente. Ver anexo 4. Formulario SNS - MSP / FORM. HCU 080 / 2019. Evaluación de retiro. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.32).
- d) El Médico Ocupacional realizará la anamnesis y examen físico general correspondiente en búsqueda de algún síntoma o signo de enfermedad, bajo parámetros de semiotecnia y semiología.
- e) El Médico Ocupacional determinará el/los diagnósticos con los que sale el trabajador o servidor de la institución.

2. Actividades aplicables en las evaluaciones por el Médico Ocupacional.

Dentro de las evaluaciones con el profesional Médico, se contemplan las siguientes actividades:

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 9 de 26

- a) Aplicación de los formularios de evaluación según sea el caso: pre ocupacional/inicio, periódico, reintegro o retiro. Se debe llenar todos los campos de los formularios descritos (Anamnesis). Ver anexos 1,2,3,4.
- b) Exploración física: Se realizará poniendo énfasis en los aparatos o sistemas que pueden verse afectados por la exposición a los factores de riesgos identificados en su puesto de trabajo. En el examen físico se realizan las siguientes actividades:
 - i. Toma y registro los datos de las constantes vitales y antropometría: datos obtenidos del paciente en la consulta, que se registra en el formulario (Según sea el caso periódico, reintegro o retiro) puede ser: presión arterial en (mm Hg), temperatura (°C), frecuencia cardiaca (Lat/min), saturación de oxígeno (O2%), frecuencia respiratoria (respiraciones/min), peso (Kg), talla (cm), índice de masa corporal (Kg/m2), y perímetro abdominal (cm).
- c) Examen físico regional: se registran los hallazgos en los formularios de evaluación cuando existe evidencia de patología, colocando una X en la sección que corresponda y describiendo los hallazgos en las observaciones, las exploraciones a realizarse son:
 - i. Exploración de la piel: Cicatrices, tatuajes, piel y faneras.
 - ii. Exploración de los ojos: párpados, conjuntivas, pupilas, córneas y motilidad.
 - iii. Exploración de oídos: conducto auditivo externo, pabellón y tímpanos.
 - iv. Exploración de oro faringe: labios, lengua, faringe, amígdalas y dentadura.
 - v. Exploración de nariz: tabique, cornete, mucosa, senos paranasales.
 - vi. Exploración de cuello: tiroides/masas, movilidad.
 - vii. Exploración de tórax: mamas, corazón y pulmones (auscultación).
 - viii. Exploración de abdomen: vísceras, pared abdominal (palpación).
- d) Revisión de resultados de exámenes generales y específicos de acuerdo al riesgo y puesto de trabajo (imagen, laboratorio y otros), en el que se revisaran e informara al paciente los hallazgos encontrados en sus exámenes médicos, el Médico Ocupacional podrá solicitar otros exámenes para confirmar alguna condición de salud de la cual se requiere investigar o confirmar.
- e) Recomendaciones e indicaciones. – Se emitirá las recomendaciones generales respecto a la dieta adecuada que sea acorde a su estado nutricional y diagnósticos específicos, ejercicio físico, pausas activas, uso adecuado de equipo de protección personal (cuando aplique) y otras específicas a criterio médico según sea la condición de salud del paciente.

EXÁMENES MÉDICOS

1. Perfil estándar de exámenes médicos.

Para el caso de la STECSDI, la matriz de exámenes médicos se levantará una vez que se cuente con la matriz de riesgos por puesto de trabajo, que es el insumo base para la identificación de los mismos, sin embargo, mientras tanto se debe considerar un perfil estándar de exámenes generales y específicos para los servidores o trabajadores de la STECSDI.

1.1. Exámenes generales para todos los servidores o trabajadores:

- a) Hemograma completo
- b) VSG: Velocidad de Sedimentación Globular:
- c) Bioquímica Sanguínea:
- d) Glucemia basal
- e) Colesterol Total
- f) HDL-Colesterol / LDL-Colesterol
- g) Triglicéridos

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 10 de 26

- h) Urea
- i) Creatinina
- j) Transaminasas (GOT, GPT Y GGT)
- k) Ácido Úrico
- l) Fosfatasa alcalina (FA)
- m) Elemental y microscópico de orina: Densidad, pH, Anormales y Sedimento fresco.
- n) Copro parasitario.

A esta analítica, y previo consentimiento informado de los trabajadores/as, se podrán añadir las siguientes determinaciones:

- a) Pruebas de embarazo
- b) Prueba serológica: VIH / VDRL
- c) Determinación de sustancia o drogas en diferentes fluidos corporales.

1.2. Exámenes especiales que se solicitarán de acuerdo al cargo y a la exposición a los factores de riesgos:

- a) Optometría y evaluación Oftalmológica. (alteraciones oculares y agudeza visual)
- b) Audiometría (Agudeza auditiva)
- c) Espirometría (Evaluación capacidad pulmonar disminuida en enfermedades crónicas pulmonares)
- d) Electrocardiograma (función cardiaca, actividad eléctrica del corazón)
- e) Imágenes Rx AP/L columna dorso lumbar (lesiones o enfermedades de articulaciones, disco).
- f) Rx de tórax. (lesiones pulmonares principalmente)

La ausencia de exámenes ocupacionales es un sesgo en la determinación de patologías, enfermedades preexistentes, lo cual también deberá ser registrado en la historia clínica como constancia de que el diagnóstico fue realizado clínicamente.

2. Análisis epidemiológico.

La vigilancia de la salud colectiva es imprescindible para poder valorar la importancia de los efectos de los riesgos laborales, su frecuencia, gravedad y tendencia, para establecer hipótesis causa-efecto entre los riesgos laborales y los problemas de salud derivados de estos, priorizar actividades de prevención y evaluar la efectividad de estas medidas.

APTITUD MÉDICA LABORAL

1. Emisión del certificado de aptitud laboral.

Una vez ejecutadas las evaluaciones médicas pre-ocupacional /inicio, periódica, reintegro, y retiro como resultado de todo el proceso, se emitirá el certificado laboral en dos (2) copias originales, una de las cuales será archivada como parte de la historia clínica ocupacional y la otra entregada al paciente para los fines pertinentes. Ver anexo 5. Formulario SNS-MSP / FORM. HCU 081 / 2019. Certificado de salud en el trabajo. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.38).

2. Determinación de la aptitud médica laboral.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 11 de 26

Esta sección del certificado de salud laboral, solo se debe llenar cuando se haya realizado al paciente una evaluación médica pre-ocupacional/inicio, periódica y de reintegro.

De acuerdo a la valoración médica realizada al paciente, se puede concluir con los siguientes tipos de aptitud laboral:

- a) Apto: el paciente podrá desempeñar su tarea habitual sin ningún tipo de restricción física, ni laboral.
- b) Apto con observación: el paciente puede desempeñar su tarea habitual mientras sea sometido a vigilancia médica para determinar si es apto laboralmente.
- c) Apto con limitación: el paciente podrá desempeñar su tarea con la condicionante de realizar rehabilitación y en consecuencia la recuperación laboral, especialmente la integración profesional del personal con discapacidad o incapacidad laboral.
- d) Las restricciones podrán ser personales y/o laborales:
 - i. Personales: implica la obligatoriedad de realizar las medidas higiénico sanitarias prescritas por el médico para salvaguardar su salud y prevenir agravamientos de una afección anterior.
 - ii. Las laborales a su vez pueden ser:
 - Adaptativas: implican la adaptación del entorno laboral del paciente para la realización íntegra de las tareas propias de su puesto de trabajo.
 - Restrictivas: existe la prohibición de realizar total o parcialmente tareas muy concretas y específicas de su puesto de trabajo.
- e) No apto: valoración que recibe el paciente cuando el desempeño de su tarea implica problemas serios para la salud, o ésta le imposibilita la realización de estas, por lo cual en los dos casos no es posible la aplicación de calificación apto con limitaciones. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.39).

Es importante manifestar que los datos relativos a la vigilancia de salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

FICHAS MÉDICAS

1. Archivo y custodio de la Historia Clínica Ocupacional

El archivo y el custodio de la historia clínica ocupacional, se regirán a la normativa legal vigente establecidas por la Autoridad Sanitaria para asegurar la confidencialidad de los datos que contienen y la trazabilidad del uso de la información, es importante mencionar que el archivo podrá ser de carácter físico y/o electrónico poniendo énfasis en los siguientes acápite:

- b) La historia clínica ocupacional sólo podrá ser manejada por personal sanitario. Como tal se entenderá a los siguientes profesionales: médicos, psicólogos, odontólogos, trabajadoras sociales, obstetras, enfermeras, además de auxiliares de enfermería y personal de estadística en el ámbito de sus competencias.
- c) El acceso a documentos archivados electrónicamente será restringido, el responsable del servicio o establecimiento de salud (para efectos de la STECSDI será la Directora de Talento Humano), autorizará mediante claves de acceso personales al personal sanitario en el ámbito de sus competencias.
- d) La custodia física de la historia clínica ocupacional es responsabilidad de la institución en la que repose. El personal sanitario, para el caso de la STECSDI el Médico Ocupacional, en el ámbito de sus competencias, es responsable de la custodia y del buen uso que se dé a la misma, generando las condiciones adecuadas para el efecto.
- e) La vida útil de la historia clínica ocupacional será de acuerdo a la normativa legal vigente de archivo y conservación. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.3).
- f) El tiempo de conservación de la historia clínica será de 10 años en total.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 12 de 26

- i. 5 años en archivo activo contados a partir de su última atención.
- ii. 5 años en archivo pasivo, van a este archivo historias de aquellos pacientes que no hayan sido atendidos por un periodo mayor a 5 años (Historia clínica inactiva). (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.5).

2. Confidencialidad.

Todo personal sanitario responsable de la Historia Clínica Ocupacional, está obligado a guardar la confidencialidad de la información. (Ministerio de Salud Pública. Instructivo para aplicar la Historia Clínica Ocupacional, 2019, p.3).

INDICADORES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Indicadores en la vigilancia de la salud.

Las evaluaciones y exámenes ocupacionales, atención médica y de primeros auxilios de los trabajadores y servidores, constituyen una fuente de información de especial interés para la prevención de riesgos laborales, ya que proporciona información sobre la morbilidad o enfermedades presentes, personal especialmente sensible a ciertos riesgos, y sobre daño laboral detectado precozmente.

El Médico Ocupacional deberá reportar anualmente al Ministerio de Trabajo los indicadores relacionados a la gestión de salud, los mismos que se detallan a continuación.

Tabla 1

Indicadores de Salud De Reporte Obligatorio al Ministerio De Trabajo

ACTIVIDAD	INDICADOR
Número de chequeos médicos ocupacionales de ingreso realizados	(Número de chequeos ocupacionales de ingreso/Número de trabajadores que ingresaron
Número de chequeos médicos periódicos realizados	(Número de chequeos ocupacionales periódicos realizado/Número total de trabajadores
Número de chequeos médicos ocupacionales de retiro realizados	(Número de chequeos ocupacionales de retiro/Número de trabajadores que se retiraron
Número de chequeos médicos ocupacionales de re-integro realizados	(Número de chequeos ocupacionales de re-integro/Número de trabajadores que se re-integraron a sus actividades posteriores a una baja
Números de trabajadores que pertenecen a grupos de atención prioritaria y a condiciones de vulnerabilidad	Número de trabajadores identificados/Número total de trabajadores
Índice de ausentismo por enfermedad común	Días de ausentismo por enfermedad común/Días laborales*número de trabajadores
Índice de ausentismo por enfermedad laboral	Días de ausentismo por enfermedad laboral/Días laborales*número de trabajadores
Índice de ausentismo por accidente de trabajo	(Días de ausentismo por accidente de trabajo/Días laborales *número de trabajadores
Incidencia	Episodios nuevos de enfermedad/Número de trabajadores
Prevalencia	Número de casos/Número de trabajadores
Número de inspecciones realizadas a las instalaciones	número total de inspecciones realizadas a las instalaciones sanitarias/Número de inspecciones planificadas
Número de inmunizaciones aplicadas a los trabajadores	Número de inmunizaciones aplicadas /Total de inmunizaciones planificadas

Nota: Para la elaboración de ciertos indicadores se requiere contar con información complementaria que suministre la Dirección Administrativa de Talento Humano, Comité de Seguridad y Salud.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 13 de 26

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

1. De la Investigación

- Todo accidente de trabajo, será investigado conforme lo determina el formato de la Resolución CI 118 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y CD 513: Normativas para el proceso de investigación de accidentes – incidentes y enfermedades profesionales.
- La investigación será realizada por la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo, contando con la colaboración de trabajadores y servidores públicos, compañeros del accidentado y el propio accidentado, de ser posible. La investigación se iniciará dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el siniestro.
- Todo accidente deberá ser notificado por el servidor público a la Dirección de Administración de Talento Humano, investigado y reportado por la Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de talento humano tanto al Jefe inmediato como al ente regulador, de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la Institución.

2. Registro y notificación.

La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, a través de la Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano reportará a la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS o quien hiciere las veces, lo siguiente:

- Accidentes de trabajo acontecidos a los servidores y trabajadores de la institución, dicho reporte se realizará durante los primeros diez días laborables contados desde la fecha de ocurrencia del evento por parte del Analista de Seguridad y Salud, acorde a la normativa expedida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2016 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, p 11,12).
- Afecciones crónicas de salud, que se adviertan como indicios de enfermedades profesionales u ocupacionales por parte del Médico Ocupacional luego de aplicados los criterios de diagnóstico, dichas afecciones se reportarán durante los primeros diez días laborables, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la STECSDI o de las unidades de salud. Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del afiliado, el trabajador entregará dicho diagnóstico al empleador (Médico, Talento Humano), fecha a partir de la cual se contará el término señalado en el inciso anterior. acorde a la normativa expedida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2016 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, p 10,11, 20, 21).
- En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Institución Contratistas, los representantes de dichas institución o Instituciones, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

3. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores y servidores públicos.

El Servicio Médico, realizará las recomendaciones pertinentes para Readecuar o reinsertar trabajadores o servidores públicos, teniendo como base los dictámenes o informes médicos de Riesgo del Trabajo u otras recomendaciones de los entes legales para darle seguridad y protección al personal, en caso de no contar con un médico ocupacional, intervendrá la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional.

PROGRAMAS

1. Vacunación

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 14 de 26

Las vacunas son medida de preventiva de salud pública que más vidas han salvado, y ha aumentado la calidad de vida de las personas. En el ámbito laboral los trabajadores y Servidores de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, están expuestos a enfermedades prevenibles como la: Influenza y por las áreas de trabajo, fiebre amarilla (Región Amazónica), por lo que es indispensable la inmunización de los mismos.

Objetivos del programa de inmunizaciones:

- Mejorar la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a riesgos biológicos de forma directa o indirecta.
- Disminuir los índices de transmisibilidad de enfermedades inmune-prevenibles.
- Prevenir la presentación o brotes de enfermedades inmune-prevenibles en los centros de trabajo

La necesidad del tipo de vacuna se la realiza en función de la exposición a los factores de riesgo biológicos a los que se encuentren expuestos los trabajadores o servidores.

Tabla 2

Esquema de vacunación para personal que realiza actividades operativas o de territorio

TIPO DE VACUNA	PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS	TERCERA DOSIS	REFUERZO
Antitetánica	Día 0	Desde un mes hasta 6 semanas	6 meses a un año.	Cada 10 años
Fiebre Amarilla	Dosis única 10 días antes del ingreso a labores.			
Influenza	Una vez al año			
Covid 19	El intervalo de aplicación y dosis está sujeto a la clase de vacuna			

Nota: La Vacuna para la Fiebre Amarilla, aplica para trabajadores o servidores de las áreas administrativas y operativas que se encuentren laborando geográficamente en las regiones amazónicas.

Tabla 3

Esquema de vacunación para personal que realiza actividades de tipo administrativas o de oficina

TIPO DE VACUNA	PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS	TERCERA DOSIS	REFUERZO
Influenza	Una vez al año			
Covid- 19	El intervalo de aplicación y dosis está sujeto a la clase de vacuna			

2.Capacitaciones

El programa de capacitaciones del área de salud se encuentra anclado al plan de capacitación del departamento de seguridad y salud y basadas en los lineamientos del MDT. A continuación, la planificación de capacitaciones para el año 2023:

Gobierno del Ecuador GUILLELMO LASSO PRESIDENTE		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL												Código: DATH-SSO-2023-05 Fecha: 2023-05-15 Versión: 01				
PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS 2023																		
Tema general	Temas Específicos	Puesto(s) de trabajo (Considerar los puestos detallados en prevención de riesgos laborales)	Número de servidores	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO			
Prevención de Riesgos Laborales	Transversalización del Enfoque de Género para Sector Público y Privado	Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO MDT	Se da inicio el 05 de enero de 2023 y se finaliza el 31 de enero de 2023 Curso Virtual
	Derecho al cuidado y conciliación laboral: Fomentar la corresponsabilidad entorno al cuidado (lactancia, maternidad, niñas, adulto mayor, persona con discapacidad, etc.)	Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO MDT	31 de enero de 2023
	Riesgo Psicosocial - Síndrome de Burnout	Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO	28 de abril de 2023
	Protocolo de Prevención y Atención de casos de Discriminación, Acoso laboral y toda forma de Violencia contra la Mujer en los Espacios de Trabajo	Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO MDT	
	Reporte de Accidentes	Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO	
	Sostenibilidad en el Ambiente Laboral: Sensibilización sobre las habilidades blandas, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación en el espacio laboral, toma de decisiones, habilidades en el ambiente laboral, acceso laboral, empleo vs trabajo, Normativa Laboral y servicios del Ministerio del Trabajo	Nivel Jerárquico Superior	262														Analista de SSO MDT	
Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos	Brigada de Incendio Uso y Manejo de Extintores	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	
	Brigada de Evacuación Técnicas manuales de evacuación	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	
	Brigada de Primeros Auxilios	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	18 de enero de 2023
	Como me preparo ante un simulacro	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	
	Socialización del Plan de Emergencia y Contingencia	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional	
	Primera Evacuación - 2023, Escenario de Incendios	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Brigadista	
	Actuación ante un sismo	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	
	Segunda Evacuación - 2023, Sismos	Brigadistas Servidores de la STECSDI	262														Analista de SSO Médico Ocupacional Cuerpo de Bomberos Quito	
Prevención de VIH	Servidores de la STECSDI	262														Médico Ocupacional	Marzo, 2023	

3. Actividades en Salud

3.1. Desparasitación

La programación sanitaria incluye la desparasitación anual del personal con fármacos antihelmínticos y antiamebianos; bajo las siguientes directrices:

- Capacitación.
- Desparasitación y registro.
- Informe y seguimiento.

3.2. Atención y seguimiento de Enfermedades Comunes.

El área de Salud Ocupacional dispone de un consultorio médico debidamente instalado, con el permiso de funcionamiento aprobado por el Aceso y con un médico ocupacional que atiende en jornada de oficina según las normativas aprobadas. En estas instalaciones y con el personal médico asignado se brinda atención las 8 horas, todos los días, con el stock de medicamentos básico que responde a las necesidades locales.

3.3. Inspecciones Sanitarias.

El área de salud realizará inspecciones conjuntas con el departamento de Seguridad, de manera periódica (semestral) de las instalaciones que incluyen comedores, alojamientos (donde corresponda) y las instalaciones sanitarias como servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 16 de 26

3.4. Preparación y prestación de Primeros Auxilios.

Además de capacitaciones externas, el Médico encargado capacitará, entrenará y adiestrará a la Brigada de Primeros Auxilios para dar respuesta a una emergencia cuando esté ausente o en horarios especiales.

4. Programas de Prevención.

4.1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales:

a) La STECSDI adopta el desarrollo del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales, con base al Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2019- 0038.

b) Las acciones orientadas a la implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos, se basará en los enfoques de salud pública y de derechos humanos, direccionados a fomentar el desarrollo de prácticas de vida saludable y el fortalecimiento de los factores protectores de los servidores públicos, observando los lineamientos del Acuerdo Interministerial No. MDTMSP-2019-0038.

c) El Médico Ocupacional y el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, serán los responsables de la formulación e implementación del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en el espacio laboral y conformarán un equipo multidisciplinario para la ejecución de las diferentes actividades.

d) El equipo multidisciplinario referido en el literal c, podrá contar con la participación de psicólogos/as, trabajadores/ras social, enfermeros/as, así como también con profesionales de la unidad de talento humano y miembros del Comité Paritario.

e) La Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano deberá planificar el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, en enero de cada año, y lo implementará durante todo el ejercicio fiscal y reportados mediante indicadores de gestión de forma periódica en el sistema informático del Ministerio de Trabajo, por medio de los formatos que se determinen para el efecto.

f) Para la implementación de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, se realizarán las siguientes fases: i. Sensibilización y socialización; ii. Diagnostico general; iii. Ejecución de estrategias de prevención; iv. Evaluación del programa; y, Página 40 de 46 v. Derivación y referencia de casos por consumo problemático de alcohol, tabaco u otras drogas.

g) Si por el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas se derivaran accidentes de trabajo, se pondrán incorporar medidas de control, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de los servidores públicos; y, a la seguridad de la institución.

h) La Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano, deberá efectuar el registro, aprobación, notificación del programa mediante el sistema informático del Ministerio de Trabajo (SUT), dentro de los espacios establecidos.

4.2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

a) La STECSDI, implementará el programa de prevención de riesgos psicosociales, con base a los parámetros y formatos establecidos por el ente rector en materia laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

b) La Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano, implementará y reportará cada año al Ministerio de Trabajo, por medio del sistema que se determine para el efecto.

c) Prohíbese solicitar la prueba de detección de VIH-SIDA como requisito para obtener o conserva un empleo en la institución.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 17 de 26

d) El médico ocupacional promoverá realizarse la prueba de detección del VIH-SIDA, única y exclusivamente de manera voluntaria, individual, confidencial y con consejería.

e) La Gestión Interna de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Administración de Talento Humano promocionará en la institución la importancia de la prevención del VIH-SIDA, tema que deberá incluirse en el programa de prevención de riesgos psicosociales.

4.3. Programa de VIH, salud reproductiva

La epidemia del VIH ha sido el mayor desafío social que ha enfrentado nuestra generación y el peor desastre de salud pública en al menos seiscientos años. Está teniendo un impacto devastador en la economía y los mercados, amenazando la seguridad y prosperidad de nuestra sociedad global. El sector empresarial no sólo tiene la responsabilidad de actuar, sino también la oportunidad de desempeñar un papel crucial en la lucha global contra la epidemia, en particular, la prevención de otras infecciones de transmisión sexual, y la planificación familiar, dentro de su ámbito laboral.

4.3.1. Desarrollo:

El desarrollo de actividades se lo realizará bajo la consideración siguiente:

ACTIVIDAD INTERNA A REALIZAR	FECHA	RESP.
Capacitación a los trabajadores, mediante charlas interactivas.	Semestral	Médico Ocupacional
Prueba de VIH voluntaria y confidencial al personal voluntario (Coordinación con el MSP centro de salud del área)	Anual	Médico Ocupacional
Entrega de material didáctico a los trabajadores para uso interno.	Una vez al año	Médico Ocupacional TTHH
Medición y evaluación del programa	Anual	Médico Ocupacional
Campaña de planificación familiar	Una vez al año	Médico Ocupacional y TTHH

4.4. Pausas Activas.

Como se indica en la norma, es recomendable que al personal de oficina se le instruya en realizar pausas activas (ejercicios de estiramiento, movimientos ligeros, ejercicios de respiración, etc.) durante 5 a 10 minutos cada 2 horas durante su jornada de trabajo para evitar la fatiga muscular, aportar al mejoramiento del ambiente laboral y aplicar hábitos saludables.

ANEXOS

Formulario de evaluación pre ocupacional – inicio. SNS-MSP / Form. HCU 077 / 2019

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - EMPRESA Y USUARIO															
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA O NOMBRE DE LA EMPRESA				RUC	CEJ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD				NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA		NÚMERO DE ARCHIVO			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE		SEXO	EDAD (años)	RELIGIÓN			GRUPO SANGUÍNEO	LATERALIDAD	
ORIENTACIÓN SEXUAL		IDENTIDAD DE GÉNERO		DISCAPACIDAD		FECHA DE INICIO DEL TRABAJO (DD/MM/AAAA)	PUESTO DE TRABAJO (CÓDIGO)	ÁREA DE TRABAJO		ACTIVIDADES RELLEVANTES AL PUESTO DE TRABAJO A OCUPAR					
Sexo	Gay	Bi	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	Trans	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	
B. MOTIVO DE CONSULTA															
C. ANTECEDENTES PERSONALES															
ANTECEDENTES CLÍNICOS Y QUIRÚRGICOS															
ANTECEDENTES GINECO OBSTETRICOS															
MENARQUIA		CICLOS		FECHA DE ÚLTIMA MENSTRUACIÓN	CESTAS	PARTOS	CEMBRAS	ABORTOS	HUZO		MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR				
EXAMENES REALIZADOS		SI	NO	TIEMPO	RESULTADO		EXAMENES REALIZADOS		SI	NO	TIEMPO	RESULTADO			
PAPANICOLAOU							ECO MAMARIO								
COLPOSCOPIA							MAMOGRAFIA								
ANTECEDENTES REPRODUCTIVOS MASCULINOS															
EXAMENES REALIZADOS		SI	NO	TIEMPO	RESULTADO		MÉTODO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR		HUZO						
INTENSO PROSTETICO									VIRUS		MASCULINO				
ECO PROSTETICO															
HÁBITOS TÓXICOS															
CONSUMO NICOTINICO		SI	NO	TIEMPO DE CONSUMO	CANTIDAD	EX CONSUMOS	TIEMPO DE ABSTINENCIA	ESTILO DE VIDA		¿CUÁNTO?		TIEMPO / CANTIDAD			
TABACO								ACTIVIDAD FÍSICA				Tiempo (min)			
ALCOHOL								RECREACIÓN PASIVA				Cantidad (por día)			
OTROS DROGAS:															
D. ANTECEDENTES DE TRABAJO															
ANTECEDENTES DE EMPLEO ANTERIORES															
EMPRESA		PUESTO DE TRABAJO		ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA				TIEMPO DE TRABAJO		Riesgo			OBSERVACIONES		
										FÍSICO					
										MÉDICO					
										QUÍMICO					
										BIOLÓGICO					
										PSICOLÓGICO					
ACCIDENTES DE TRABAJO (DESCRIPCIÓN)															
FUE CALIFICADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE: SI <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR: _____ NO <input type="checkbox"/> FECHA: _____															
EMPRESARIES PROFESIONALES															
FUE CALIFICADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE: SI <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR: _____ NO <input type="checkbox"/> FECHA: _____															

K. EXAMEN FÍSICO REGIONAL															
REGIONES															
1. Piel	a. Costras		2. Ojos	a. C. auditivo externo		3. Nariz	a. Tabique		4. Tórax	a. Pulmones		5. Pecho	a. Pechos		
	b. Tanajos			b. Pabellón			b. Conchas			b. Pared Costal			b. Costales		
	c. Her y heridas			c. Rinoplasia			c. Mucosas			a. Visceras			a. Vascular		
2. Cabeza	a. Párpados		4. Oído interno	a. Labios		5. Cuello	a. Senos paranasales		6. Abdomen	a. Pared abdominal		7. Extremidades	a. Membros superiores		
	b. Conjuntivas			b. Lengua			a. Tiroidea / masas			a. Flexibilidad			b. Membros inferiores		
	c. Pupilas			c. Faringe			a. Movilidad			b. Desviación			a. Fuerza		
	d. Córnea			d. Amígdalas			a. Mamas				c. Dolor			b. Sensibilidad	
	e. Miriada			e. Dentadura			b. Consión							c. Marcha	
Si existe evidencia de patología marcar con "X" y describir en la siguiente sección colocando el numeral. Observaciones:															

L. RESULTADOS DE EXÁMENES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL RIESGO Y PUESTO DE TRABAJO (IMAGEN, LABORATORIO Y OTROS)		
EXAMEN	FECHA	RESULTADO
OBSERVACIONES:		

M. DIAGNÓSTICO	PRE-RESUMIVO	DEF-DEFINITIVO	CIE	PRE	DEF
1. Descripción					
2.					
3.					

N. APTITUD MÉDICA PARA EL TRABAJO				
APTO	APTO EN OBSERVACIÓN	APTO CON LIMITACIONES	NO APTO	
Observación				
Limitación				

O. RECOMENDACIONES Y/O TRATAMIENTO
Descripción

CERTIFICO QUE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EN RELACIÓN A MI ESTADO DE SALUD ES VERDAD. SI MI HA INFORMADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TOMAR PARA DISMINUIR O MITIGAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON MI ACTIVIDAD LABORAL.

P. DATOS DEL PROFESIONAL					
FECHA					
NOMBRE Y APELLIDOS					
CÓDIGO					
FIRMA Y SELLO					

Q. FIRMA DEL USUARIO

F. ENFERMEDAD ACTUAL

Descripción

G. REVISIÓN DE ÓRGANOS Y SISTEMAS

EN CASO DE EXISTIR PATOLOGÍA, MARCAR CON "X" Y DESCRIBIR ALIJO ANOTANDO EL NUMERAL

1. PIEL - ANESES	2. RESPIRATORIO	3. DIGESTIVO	7. MÚSCULO ESQUELÉTICO	8. HEMO LINFÁTICO
4. ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	5. CARDIOVASCULAR	6. GENITO - URINARIO	9. ENDOCRINO	10. NERVIOSO

Descripción

H. CONSTANTES VITALES Y ANTROPOMETRÍA

PRESIÓN ARTERIAL (mmHg)	TEMPERATURA (°C)	FRECUENCIA CARDÍACA (p/mi)	SATURACIÓN DE OXÍGENO (%)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (p/mi)	PESO (kg)	TALLA (cm)	ÍNDICE DE MASA CORPORAL (kg/m ²)	PERÍMETRO ABDOMINAL (cm)

I. EXAMEN FÍSICO REGIONAL

REGIONES

1. Cabeza y Neck	2. Ojos	3. Oídos	4. Nariz	5. Boca	6. Tórax	7. Abdomen	8. Genitales	9. Extremidades	10. Piel
a. Otitis b. Tinnitus c. Piel y lentes	a. C. auditiva externa b. Pabellón c. Timpanos	a. Labios b. Lengua c. Faringe d. Amígdalas e. Dentadura	a. Tórax b. Correas c. Mamas d. Senos paranasales	a. Tórax / masas b. Movilidad c. Mamas d. Contorno	a. Pulmones b. Pared costal c. Ventras d. Pared abdominal e. Flexibilidad	a. Pecho b. Dentales c. Vasculares d. Mamas superiores e. Mamas inferiores	a. Puntos b. Escrotal c. Mancha d. Reflejos	a. Puntos b. Escrotal c. Mancha d. Reflejos	a. Puntos b. Escrotal c. Mancha d. Reflejos

SI EXISTE EVIDENCIA DE PATOLOGÍA MARCAR CON "X" Y DESCRIBIR EN LA SIGUIENTE SECCIÓN COLOCANDO EL NUMERAL

Observaciones:

J. RESULTADOS DE EXÁMENES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL RIESGO Y PUESTO DE TRABAJO (IMAGEN, LABORATORIO Y OTROS)

EXAMEN	FECHA	RESULTADO

Observaciones:

--

K. DIAGNÓSTICO

PSE = PRESUNTIVO DEF = DEFINITIVO

CIE PSE DEF

Descripción	PSE	DEF	CIE	PSE	DEF
1.					
2.					
3.					

L. APTITUD MÉDICA PARA EL TRABAJO

APT	APT EN OBSERVACIÓN	APT CON LIMITACIONES	NO APT

Descripción

Limitación

M. RECOMENDACIONES Y/O TRATAMIENTO

Descripción

CERTIFICO QUE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EN RELACIÓN AL ESTADO DE SALUD ES VERDAD, SE ME HA INFORMADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TOMAR PARA DISMINUIR O MITIGAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON MI ACTIVIDAD LABORAL.

N. DATOS DEL PROFESIONAL

FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA Y SELLO	Ó. FIRMA DEL USUARIO

Anexo 3.

Formulario de evaluación de reintegro. SNS - MSP / Form. HCU 079 / 2019

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - EMPRESA Y USUARIO										
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA/ NOMBRE DE LA EMPRESA			RUC	CBU	ESTABLECIMIENTO DE SALUD			NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA	NÚMERO DE ABOYNO	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	EDAD (años)	PUESTO DE TRABAJO (CICLO)	FECHA DEL ÚLTIMO DELTA LABORAL	FECHA DE REINGRESO	TOTAL (años)	CURSA DE SALUD
B. MOTIVO DE CONSULTA / CONDICIÓN DEL REINGRESO										
Descripción:										
C. DEFICIENCIA ACTUAL										
Descripción:										
D. CONSTANTES VITALES Y ANTROPOMETRÍA										
FRECUENCIA CARDÍACA (bpm)	TEMPERATURA (°C)	FRECUENCIA CARDÍACA (bpm)	SATURACIÓN DE OXÍGENO (%)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (bpm)	PESO (kg)	TALLA (cm)	ÍNDICE DE MASA CORPORAL (kg/m ²)	ANTROPOMETRÍA (cm)		
E. EXAMEN FÍSICO PERSONAL										
SIGNOS										
a. Cabezas a. Tórax a. Pul y Frenos a. Párpados a. Conjuntivas a. Pupilas a. Oídos a. Garganta	a. C. cuello externo a. Pezón a. Tórax a. Leñes a. Lengua a. Faringe a. Amígdalas a. Dentadura	a. Tórax a. Corazón a. Murmullos a. Ruidos paracardíacos a. Troncos / ruidos a. Murmullos a. Murmullos a. Corazón	a. Pulso a. Periferia Central a. Venas a. Parálisis abdominal a. Fisiología a. Demarcación a. Color	a. Puntos a. Garganta a. Ventril a. Mordidos superiores a. Mordidos inferiores a. Puntos a. Sensibilidad a. Mordidos a. Reflejos						
SP = Sin Palpitaciones Pulsaclor. Saturaclor = Sin Saturación de Oxígeno. Mordidos = Sin Mordidos. SP = Sin Palpitaciones Pulsaclor. Saturaclor = Sin Saturación de Oxígeno. Mordidos = Sin Mordidos.										
Observaciones:										
F. RESULTADOS DE EXÁMENES (IMAGEN, LABORATORIO Y OTROS)										
EXAMEN	FECHA	RESULTADO								
Observaciones:										
G. DIAGNÓSTICO										
H. APTITUD MÉDICA PARA EL TRABAJO										
APTO	APTO EN OBSERVACIÓN	APTO CONSERVACIONES	NO APTO							
Observación:										
Justificación:										
Resolución:										
I. RECOMENDACIONES Y/O TRATAMIENTO										
Descripción:										
Observaciones:										
CERTIFICACIÓN QUE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EN RELACION A MI ESTADO DE SALUD ES VERDADERO. SE ME HA INFORMADO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A TOMAR PARA OBTENER O MITIGAR LOS RIESGOS RELACIONADOS CON MI ACTIVIDAD LABORAL.										
J. DATOS DEL PROFESIONAL							K. FIRMA DEL USUARIO			
FECHA	NOMBRE	SEÑAL Y APELLIDO	CÓDIGO	FECHA Y SELLO						

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 1.0
		Fecha: 27/07/2023
		Página 24 de 26

Anexo 4.

Formulario de evaluación de retiro. SNS - MSP / Form. HCU 080 / 2019

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - EMPRESA Y USUARIO																	
INSTITUCIÓN DEL SISTEMA O NOMBRE DE LA EMPRESA		RUC	CUI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA		NÚMERO DE ARCHIVO									
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	FECHA DE INICIO DE LABORES	FECHA DE SALIDA	TIEMPO (AÑOS)	PUESTO DE TRABAJO (CUI)									
ACTIVIDADES			FACTORES DE RIESGO														
B. ANTECEDENTES PERSONALES																	
ANTECEDENTES CLÍNICOS Y QUIRÚRGICOS																	
ACCIDENTES DE TRABAJO (DESCRIPCIÓN)																	
FUE CALIFICADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE: SI <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR: _____ NO <input type="checkbox"/> FECHA: ____/____/____																	
OBSERVACIONES:																	
Detallar aquí en caso de presuma de algún accidente de trabajo que no haya sido reportado o calificado:																	
ENFERMEDADES PROFESIONALES																	
FUE CALIFICADO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE: SI <input type="checkbox"/> ESPECIFICAR: _____ NO <input type="checkbox"/> FECHA: ____/____/____																	
OBSERVACIONES:																	
Detallar aquí en caso de que se presuma de alguna enfermedad relacionada con el trabajo que no haya sido reportada o calificada:																	
C. CONSTANTES VITALES Y ANTROPOMETRÍA																	
PRESIÓN ARTERIAL (mmHg)	TEMPERATURA (°C)	FRECUENCIA CARDÍACA (bpm)	SATURACIÓN DE OXÍGENO (%)	FRECUENCIA RESPIRATORIA (rpm)	PESO (kg)	TALLA (cm)	ÍNDICE DE MASA CORPORAL (kg/m ²)	PERÍMETRO ABDOMINAL (cm)									
D. EXAMEN FÍSICO REGIONAL																	
PERSONAS																	
1. Cabeza	a. Cabellos			3. Oídos	a. C. auditivo externo			5. Tórax	a. Pulmones			7.1. Pecho	a. Pecho				
	b. Oculares				b. Paladar				b. Cuellos	a. Carotídeos				b. Glándulas	a. Glándulas		
	c. Nariz y senos				c. Timpanos				c. Membranas	a. Membranas				c. Ventrículos	a. Ventrículos		
	d. Faringe				d. Laringe				d. Senos paranasales	a. Tórax / costales				d. Fosa abdominal	a. Membranas superiores		
2. Ojos	a. Párpados			4. Olor de boca	a. Lengua			6. Codo	a. Tendón / manguito			7.2. Abdomen	a. Fianza superior				
	b. Conjuntivas				b. Faringe				b. Movilidad	a. Movilidad				b. Fianza inferior	a. Membranas inferiores		
	c. Pupilas				c. Faringe				c. Mucosa	a. Dentición				c. Fianza	a. Fianza		
	d. Cárcula				d. Amígdalas				d. Corazón	a. Corazón				d. Fianza	a. Sensibilidad		
3. Mucosa	a. Mucosa			e. Dentadura	a. Dentadura			7.3. Huesos	a. Huesos			8.1. Huesos	a. Huesos				
	b. Mucosa				b. Dentadura				b. Dolor	a. Dolor				b. Dolor	a. Reflejos		
CON INDICADORES PATOLÓGICOS MARCAR CON "X" Y DESCRIBIR EN LA SIGUIENTE SECCIÓN AJUSTANDO EL NÚMERO.																	
OBSERVACIONES:																	

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
		Versión: 1.0
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha: 27/07/2023
		Página 25 de 26

E. RESULTADOS DE EXÁMENES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL RIESGO Y PUESTO DE TRABAJO (IMAGEN, LABORATORIO Y OTROS)

EXAMEN	FECHA EVALUACIÓN	RESULTADO

Observaciones:

F. DIAGNÓSTICO		PMI - PMU (año)	SMU - SMU (año)	CM	PMI	SMU
i	Descripción					
ii						
iii						

G. EVALUACIÓN MÉDICA DE RETIRO

SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

Observaciones:

H. RECOMENDACIONES Y/O TRATAMIENTO

Descripción:

CERTIFICO QUE LO ANTERIORMENTE EXPRESADO EN RELACIÓN A MI ESTADO DE SALUD ES VERDAD. SE ME HA INFORMADO MI ESTADO ACTUAL DE SALUD Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.

I. DATOS DEL PROFESIONAL						J. FIRMA DEL USUARIO
FECHA (AAAA-MM-DD)		NOM 	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	FIRMA Y SELLO	

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil	PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD	CÓDIGO
	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 1.0
		Fecha: 27/07/2023
		Página 26 de 26

Anexo 5.

Certificado de salud en el trabajo. SNS - MSP / Form. HCU 081 / 2019

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - EMPRESA Y USUARIO

INSTITUCIÓN DEL SISTEMA O NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC	CIU	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA	NÚMERO DE ARCHIVO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	PUESTO DE TRABAJO (CIJO)

B. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN:

EVALUACIÓN: INGRESO PERIÓDICO REINTEGRO RETIRO

C. APTITUD MÉDICA LABORAL

Después de la valoración médica ocupacional se certifica que la persona en mención, es calificada como:

APTO	APTO EN OBSERVACIÓN	APTO CON LIMITACIONES	NO APTO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DETALLE DE OBSERVACIONES:

D. EVALUACIÓN MÉDICA DE RETIRO

El usuario se realizó la evaluación médica de retiro	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Condición del diagnóstico	Presuntiva <input type="checkbox"/>	Definitiva <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
La condición de salud esta relacionada con el trabajo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>

E. RECOMENDACIONES

Descripción

Con este documento certifico que el trabajador se ha sometido a la evaluación médica requerida para (el ingreso /la ejecución/ el reintegro y retiro) al puesto laboral y se ha informado sobre los riesgos relacionados con el trabajo emitiendo recomendaciones relacionadas con su estado de salud.

La presente certificación se expide con base en la historia ocupacional del usuario (a), la cual tiene carácter de confidencial.

F. DATOS DEL PROFESIONAL DE SALUD			
NOMBRE Y APELLIDO		CÓDIGO	FIRMA Y SELLO

G. FIRMA DEL USUARIO